

## Reporte Audiencia Pruebas Mapfre//Reprograma//Rad. 2019-00012//Úrsula VS Dto Cali

David Leonardo Gómez Delgado <dgomez@gha.com.co>

Mié 12/06/2024 17:13

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (667 KB)

Acta Audiencia Pruebas 11-06-2024.pdf;

Apreciado Equipo, cordial saludo.

Me permito informar que el día 11 de junio de 2024, siendo las 9:00 a.m., asistí de manera virtual en representación de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., a la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA., dentro del siguiente asunto:

**DESPACHO:** 16 ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE CALI

**PROCESO:** REPARACIÓN DIRECTA

**DEMANDANTE:** ÚRSULA VALLEJO RENGIFO Y OTROS

**DEMANDADOS:** METROCALI S.A., Y OTROS

**LLAMADO GARANTÍA:** MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

**RADICADO No.:** 760013333016-2019-00012-00

**CASE No.:** 19583

**\*NOTA 1:** La contingencia continúa siendo “Eventual”, toda vez que con la única prueba recaudada en esta audiencia, es decir, con la testimonial del señor Hermilsul Carvajal, el demandante no ha logrado desvirtuar la validez del IPAT y por tanto, tampoco la hipótesis en este consignada, la cual es favorable a los intereses del asegurado y de la compañía, en el sentido de que se codificó como causa del accidente un actuar del peatón por cruzar la vía sin observar. Lo que si debo resaltar es que el declarante pese a no aparecer en el acápite de testigos del IPAT, juró haber presenciado el hecho, y expuso que a su modo de ver por los conocimientos que tiene en materia de tránsito, la responsabilidad fue del conductor del bus y también por la ausencia de señalización, no obstante, de sus declaraciones también se hizo notorio que el testigo tiene relaciones de amistad con la familia del occiso, situación por la que se impugnó su credibilidad conforme a los postulados del artículo 211 del CGP.

**\*NOTA 2:** Respecto de las pruebas que Mapfre solicitó, se encontraba el interrogatorio de parte de todos los demandantes, la cual bajo mi criterio es innecesaria, y contrario a ayudarnos a fortalecer la defensa, otorgaría la oportunidad para que estos acreditaran perjuicios no demostrados, y de igual modo, pudieran atacar el IPAT., por lo que desistí de los mismos.

**\*NOTA 3:** Como pruebas relevantes a practicarse en la próxima audiencia, se encuentran las declaraciones de los agentes de tránsito Andrés Ortiz López y Jonathan Espinosa Conde, quienes diligenciaron el IPAT., prueba con la que se debe intentar ratificar la hipótesis atribuible al peatón, teniendo especial cuidado con lo que interroge el abogado demandante, pues de esto depende en gran medida que las pretensiones del medio de control no sean exitosas. El apoderado demandante intentará desvirtuar el IPAT., aduciendo que adolece de errores en su diligenciamiento, pero, se debe recordar que no toda inexactitud o ausencia de información es sustancial. Ahora que si se desvirtúa el IPAT., debemos analizar si se hace solo frente a su forma por no contar con el pleno de requisitos o si se hace demostrando que la hipótesis es incorrecta y debió ser atribuible al conductor del bus. Si sucede lo

primero, como sea el perjudicado es el actor, ya que de ningún modo demuestra la responsabilidad de la pasiva, siendo que si sucede lo segundo, debemos replantear la defensa.

**- Inicia 9:06 a.m.**

### **1.- INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA:**

- Demandante: Apoderado Dinectry Aranda
- Dto Cali: Apoderada María Rentería
- MetroCali: Apoderado Carlos Heredia
- ETM: Apoderado Efraín Herrera
- Seguros Estado: Apoderada Astrid Corcho
- Mapfre: Apoderado David Gómez.

Se reconoce personerías, notificado en estrados, sin recursos y en firme.

### **2.- SANEAMIENTO:**

El despacho no encuentra vicios que ameriten sanearse, al igual que las partes. Se declara saneado el proceso.

### **3.- PRÁCTICA PROBATORIA:**

Frente a los oficios pedidos por el demandante para conseguir el expediente de la investigación penal de la Fiscalía, el cual no ha sido aportado, así como tampoco se ha recibido respuesta por la Policía frente al video de seguridad del lugar de los hechos, el juzgado ha tomado la decisión de insistir oficiando a las entidades en mención.

Por su parte, el Distrito de Cali desiste de sus testigos, son comunes con el demandante. Se acepta.

- Testigo Demandante:

**- Hermilsul Carvajal Borrero:**

Manifestó ser agente de tránsito.

Pregunta Juez: ¿Cuéntenos lo que recuerda? Para el día de los hechos, estaba jugando ajedrez en una panadería, en ese momento me llamó mi amada, fui a esperarla en la estación del Mío, en ese momento vi a un peatón que estaba pretendiendo pasar sentido sur norte, observo en sentido oriente una obra que se estaba llevando en el barrio Ceibas, estaba señalada con una tela verde, todo vehículo sabe que tiene que pasar despacio, en ese momento veo un bus que pasaba y el peatón estaba intentando pasar, en ese momentico veo al señor porque es un mayor adulto, le dije, tenga cuidado, y venía el bus venía rápido, digo que venía rápido porque hay una minipendiente, él pudo prever los hechos, en la mitad del carril en el centro del parabrisas golpeó al peatón, lo fui a auxiliar, estaba vivo, se llamó a la ambulancia, llegaron los representantes o técnicos del masivo, les dije que el conductor podía prever el hecho, estaba señalizado, era de noche, el bus tenía buenas luces. Reporté el hecho, llegó mi compañero, le dije como ocurrió el hecho. Le manifesté que me tomen los datos como testigo, para mí tiene mucha responsabilidad el bus. Conocí al señor James, vivimos en el mismo barrio, vivía cerca de la panadería.

- ¿El lugar estaba demarcado como sendero peatonal? No, porque estaba una obra.

- Pregunta demandante:

- ¿Usted observó imprudencia del peatón al cruzar la calle? No, si bien hay una obra, en vía arteria grado 2, y la calzada que pasó el peatón era más peligrosa, y cuando llega al parador central, él observa, y cuando él camina, se miró el rayo de luz del bus, él quedó a la mitad de la vía, que fue cuando el conductor del bus golpea al ser humano.

- ¿Usted recuerda si el lugar tenía señalización de la ejecución de obra? Lo único que recuerdo es que en la entrada había una señal contraria a lo que hay en la vía. Si había señalización vertical color naranja y reglamentario.

- ¿Usted dijo que vivía en el mismo sector que el señor James, usted tiene conocimiento de la familia? En el barrio soy líder, todas las personas que necesiten de tránsito yo les ayudo, el hijo del fallecido me hizo un trabajo, yo conocía al fallecido, era muy alegre, los hijos están muy dispersos, muy afectados, ese señor era el pilar del hogar.

- Pregunta Cali:

- ¿Indíqueme al despacho si cerca al lugar de los hechos había un puente peatonal? Hay un puente lejano, es demasiado peligroso.

- Pregunta Metro Cali:

- ¿Cuántos años tenía el señor James? No sé.

- ¿El artículo 59 del código de tránsito que establece? Divaga, la norma no define las capacidades de las personas, tiene que haber un certificado de que la persona no pueda andar sola, y el señor estaba muy lúcido.

- ¿El señor en el momento de pasar la vía estaba solo? Solo, pero muy lúcido

- Pregunta ETM:

- ¿Usted manifiesta que es testigo presencial? Sí.

- ¿En el IPAT usted no aparece, que puede decir? Yo soy funcionario, me gustaría que se cite a mi compañero para que responda si yo le dije que me pusiera como testigo.

- Mapfre: Se tacha testigo. Se desiste de los interrogatorios de parte. Se acepta, sin recursos y en firme.

#### 4.- RESUELVE:

Suspender la audiencia, y reprogramar su continuación para el día 25 de julio de 2024 a partir de las 9:00 a.m., de manera virtual, remitiéndose con anterioridad a los correos registrados el enlace para su ingreso.

- **Termina 10:10 a.m.**

- **Tiempo Invertido: 5 horas.**

- **CAD:** Por favor, cargar este mensaje en formato "pdf", así como el acta de audiencia y el link inserto al Case No. 19583. [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm16cali\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/Egt-5ZfFshVlrZC5kdPxUloBFFUjP4NBB3YE5-zZfhXTcw?e=x9M3Lc](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm16cali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Egt-5ZfFshVlrZC5kdPxUloBFFUjP4NBB3YE5-zZfhXTcw?e=x9M3Lc)

- **INFORMES:** Por favor, agendar en cronograma de audiencias.

Sin motivo distinto, me suscribo de Ustedes con el decoro merecido.

Atentamente,



[gha.com.co](http://gha.com.co)

**David Leonardo Gómez Delgado**

*Abogado Senior II*

Email: [dgomez@gha.com.co](mailto:dgomez@gha.com.co) | 312 825 8484

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.